

32A

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 FEB 2023

Proceso N° 2021-00322

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales, la contestación de la demanda, en la cual presentó excepciones de mérito. (CD fl. 320 y fl. 321).
2. Córrase traslado de las excepciones de mérito presentadas por la demandada en los términos previstos en los arts. 110 y 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ**  
 Juez

JC



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado  
 No. 077 Fecha 27 FEB 2023

El Secretario(a), 

